Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ID N° 424.313_02

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Local de la Subsistencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con cédula de identidad N° 1.883.258, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FIDESA S.A., domiciliada en Teniente Rodi N° 2433 y Río de la Plata, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Justo Antonio Lezcano, con Cédula de Identidad N° 213.189, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.313.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
PRESIDENTE

J. Antonio Lezcano M.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *

C.P. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 01/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indigena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 291.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Arroz tipo 1 (Paquete de 5 Kilogramo)	PONY	PARAGUAYA	UNIDAD	49.464	21.849	1.080.738.936

Total: 1.080.738.936.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Un mil ochenta millones setecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
La Dirección de Logística

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
PRESIDENTE
J. Antonio Lezcano M.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA
C.P. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día tres mes mayo y año 2023.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
PRESIDENTE

Justo Antonio Lezcano
Representante Legal
FIDESA S.A.
El Proveedor

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
INDI
La Contratante